

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coopserp Colombia
Demandado	Luis Eduardo Hoyos Escobar
Radicado	05001 40 03 028 2021-00991 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por la COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERPCOLOMBIA”, en contra de LUIS EDUARDO HOYOS ESCOBAR se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

1). Aportará el correo electrónico mediante el cual se envió el poder en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art.247 del C.G.P), ya que lo arrimado en este caso fue un pantallazo.

Si el poder consiste en un ARCHIVO ADJUNTO, debe ser posible para el Juzgado verificar que efectivamente fue el que se envió con el correo electrónico respectivo (ello no se logra con la impresión por separado del poder y del correo electrónico).

2). Indicará si la suma que se pretende cobrar incluye algún otro valor, o corresponde solo al capital.

3). Deberá aclarar por que la cifra solicitada, difiere de la anotada en el historial de crédito en el periodo de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e94df4a53ade1949a17ec8da421aec8af560c84dcd656724c4173
c97d9307bd1

Documento generado en 15/09/2021 06:10:58 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>